ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES Y VIVIENDA COMUNITARIA, MUNICIPIO DE HATONUEVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Según informe del Banco de la República la clasificación de los sectores está divididos en actividades económicas, cada actividad se refiere a una parte de los sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector secundario, clasificado en el grupo de la construcción. El cual se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

- El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

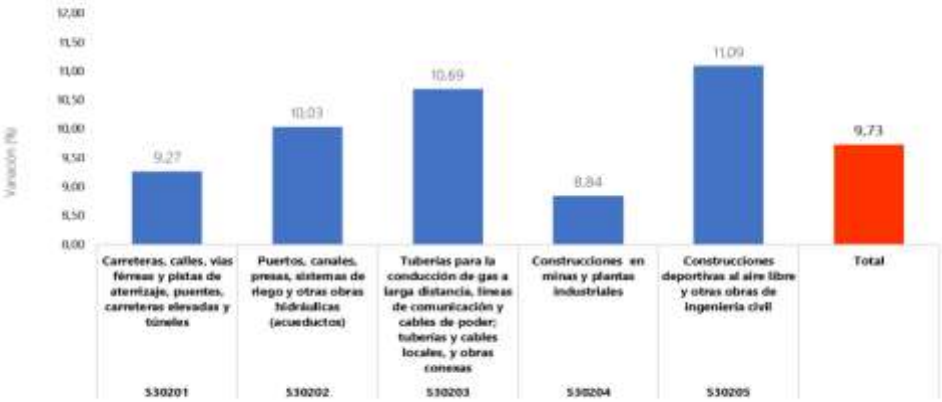
- El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

En los últimos años, el sector de la construcción ha representado en promedio el 5% del PIB. En términos de participación en el PIB de la construcción, el subsector de obras civiles representó 64% y el subsector de edificaciones 36%

Variación y contribución anual del ICOCIV

En diciembre de 2022, la variación anual del ICOCIV fue 9,73%, en comparación con diciembre de 2021. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (9,73%): Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (11,09%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (10,69%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (10,03%).

Gráfico 1. Variación anual del ICOCIV según agrupaciones CPC v2 A.C.
Total nacional
Diciembre 2022



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 1. Variación anual del ICOCIV según agrupaciones CPC v2 A.C.
Total nacional
Diciembre 2021



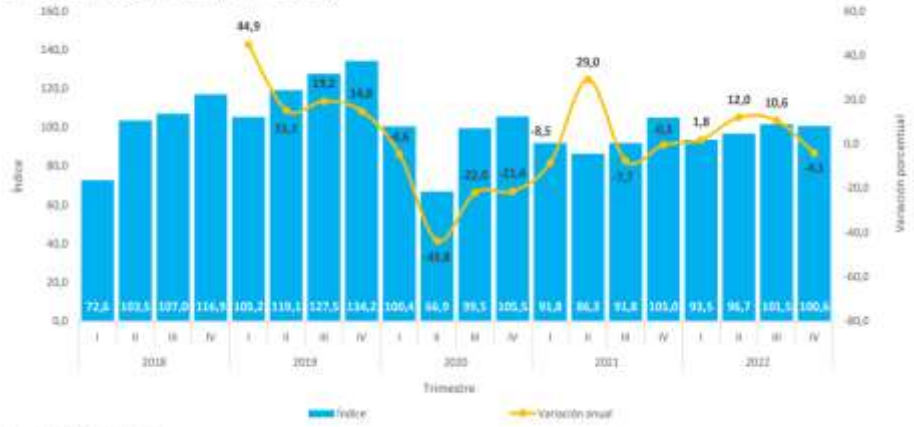
Fuente: DANE, ICOCIV.

Se puede decir que el periodo 2022 cerró con un promedio de variación de ICOCIV mayor que el del año inmediatamente anterior o que nos traduce mayores costos en la construcción de obras civiles, se espera que durante el año 2023 se dé una estabilización en la variación de este indicador.

Las cifras del DANE evidencian un aumento constante en los costos de construcción de obras civiles. Un incremento de precio de los materiales construcción en 12,41%, equipos especiales para obra 25,96% entre diciembre de 2021 y la misma fecha de 2022, Camacol también llama la atención sobre los datos del Índice de Costos de Construcción de Edificaciones, que muestran que para el año corrido, con corte a diciembre de 2022, los insumos que más han subido son el acero corrugado (22 %), los aditivos (12,8 %) y la grava (12 %).

INCIDENCIA DE LAS ALZAS EN PRECIOS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de las obras civiles
Total nacional – serie a precios corrientes.
2018 (I trimestre) – 2022 (IV trimestre)Pr



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

Hoy el país se ve afectado en el desarrollo de proyectos de infraestructura ya que el panorama inflacionario por el aumento en el precio del dólar, mostrando un futuro incierto para el sector, podemos ver en el gráfico anterior que el incremento acelerado de precios en algunos de los grupos que componen este sector está dejando ver sus consecuencias, Durante el cuarto trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 4,1%, frente al mismo trimestre de 2021.

Sin embargo, los convenios Solidarios celebrados con juntas de acción comunal obedecen a otros factores socioeconómicos y demográficos según la zona de ejecución, los precios para estos convenios serán establecidos de manera individual atendiendo a necesidades y condiciones específicas para cada una de las diferentes regiones.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

En el departamento de La Guajira, al año 2023, residen 1.038.397 personas en 15 municipios que lo conforman. El 50,9% reside en cabeceras municipales y el restante 49,1% en centros poblados y en el área rural dispersa. Los municipios de mayor tamaño son Riohacha, Maicao y Uribia, y los entes territoriales de mayor concentración urbana son Villanueva con 19,1 personas en cabeceras municipales por cada habitante en los centros poblados y área rural dispersa, así como El Molino con una razón urbano-rural de 17,5. Por otro lado, Uribia es el municipio con mayor concentración de población en áreas rurales con una razón urbano-rural de 0,1[1].

[1] DANE, Boletín técnico del 21 de junio de 2023.

Dibulla se encuentra ubicado sobre la región Caribe, al occidente del departamento de La Guajira, cuenta con una superficie de 1.744 km2 (174.400 ha) y más de 40 km de playa; su población para el año 2020 según las proyecciones del DANE1 es de 42.060 personas, de las cuales 5.796 viven en la zona urbana (14%) y 36.264 personas en la zona rural (86%). La población del municipio es principalmente joven, el 45% del total tienen menos de 18 años.

Según los datos del Censo DANE 2018, la población del municipio se agrega en 9055 hogares. Dadas las características geográficas de Dibulla, el municipio presenta una alta dispersión territorial que conduce a una baja densidad poblacional: 22 Hab. /Km2, muy por debajo del promedio departamental que es de 54 Hab./Km2.

Personas en condición de vulnerabilidad y/o sujetos de especial protección constitucional.

En el municipio tienen presencia varios grupos étnicos, entre los que se destacan por su número los indígenas y los afro descendientes, quienes representan de manera agregada el 39% de la población del municipio. La población indígena para el año 2018 era de 11.528 personas, mientras que la población negra fue de 2.732 personas. El territorio municipal tiene una alta importancia ambiental, toda vez que el 60% del mismo pertenece al Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP-, Dibulla cuenta además con 3.287 ha de humedales, 23.817 ha de páramos, 6.720 ha de bosque tropical y 191 ha de manglares. A pesar de la baja densidad poblacional, se presentan importantes tensiones que ponen en riesgo el equilibrio ambiental del territorio, originados principalmente por actividades económicas tales como el monocultivo de palma y plátano, el turismo masivo y los incendios forestales que se han incrementado durante la última década.

Análisis Socio – Económico

El departamento de la Guajira se ubica en el cuarto departamento con mayor porcentaje de pobres multidimensionales, en un porcentaje de 42,9% en 2022 (índice de pobreza multidimensional). La Guajira tiene la variable con mayor porcentaje de privación de trabajo informal, ya que en 2022 el 90,6% de los hogares de la Guajira tienen al menos un integrante con trabajo informal[2].

Lo anterior está provocado por la diversificación de la economía en el departamento, la falta de estabilidad política que frena la inversión privada y el aumento de la inmigración venezolana que se ha vinculado al comercio, la construcción y otros sectores económicos del departamento[3].

Uno de los problemas más importantes que enfrentan los jóvenes en Dibulla, es el desempleo: en el 2018 la tasa de desempleo en jóvenes para Dibulla fue de 14,5, esto quiere decir que los jóvenes son el grupo poblacional que enfrenta la mayor tasa de desempleo en el municipio.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

Para el caso de la idoneidad se cuenta que la Junta de Acción Comunal Viviendas Comunales Dibulla, ubicada en el municipio de Dibulla, cuenta con sus documentos que acreditan su naturaleza jurídica, así como su capacidad de contraer obligaciones; además, y atendiendo a concepto emitido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, *¨Con base en el principio de participación, el objeto social de las Juntas de Acción Comunal está definido y limitado a la territorialidad a la cual pertenece y sobre la cual tiene su influencia, por lo tanto no podrá ejecutar obras por fuera de esta, pues sólo así se garantizaría que el desarrollo de la comunidad, se dé a través de un proceso territorial que integren los esfuerzos de su población,*

[2] DANE, Boletín técnico del 21 de junio de 2023.
[3] Plan de Desarrollo Departamental de la Guajira, 2020 – 2023.

organismos y el Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales, en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios¨.

El OAC demostró que no ha sido objeto de ningún tipo de sanción por parte de entes de Control. Lo anterior teniendo en cuenta la autoridad que ejerce la vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales, dependen del grado al que pertenecen, esto es:

a) Los OACs de primer nivel: lo ejerce Ministerio del Interior, sobre los organismos comunales de tercer y cuarto grado.

b) Los OACs de segundo nivel: lo ejercen los Departamentos, Distritos y Municipios, a través de las dependencias a las que se le asignen dichas funciones sobre los organismos comunales de primer y segundo grado conforme lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021. Ministerio, departamentos y distritos ejercen sobre los OAC

El OAC además deberá contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, EL INSTITUTO deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones)

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Convenio</td><td>Veinte por cien (20%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras</td><td>Treinta (30%) por ciento del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figura en el Documento que certifique Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, y no sólo con su sigla. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los asociados del **OAC.**
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del **OAC** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El **OAC** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del **OAC** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se podrán iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El **OAC** será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El **OAC** se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El **OAC** procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el **OAC** no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el **OAC** será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas por parte del **OAC** y con cargo a los gastos administrativos del convenio, mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El **OAC** deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** identificado con NIT 800.215.807-2
Tomador	• La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figura en el Documento que certifique Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, y no sólo con su sigla. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los asociados del **OAC.**
Valor	200 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** identificado con NIT 800.215.807-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del **OAC** o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del **OAC** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La Junta de Acción Comunal deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Para el estudio de mercado se toman catorce (14) presupuestos que corresponden a convenios solidarios suscritos entre Juntas de Acción Comunal y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS en diferentes departamentos del país, durante el cuarto trimestre del 2022.

No.	ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	N° PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
1	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TAMBILLO DE ACOSTA	SPSC-CD-CS-071-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TAMBILLO DE ACOSTA DEL MUNICIPIO DE LINARES DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS	$ 273.141.039
2	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CACERES	SPSC-CD-CS-087-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CACERES DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS	$ 213.427.128
3	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA	SPSC-CD-CS-069-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS	$ 231.325.356
4	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL TOLIMA	SPSC-CD-CS-079-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL TOLIMA DEL MUNICIPIO DE MORROA DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS	$ 214.017.480
5	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAGUNILLA	SPSC-CD-CS-100-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAGUNILLA DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS	$ 213.939.951
6	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ALTO	SPSC-CD-CS-085-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ALTO DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS	$ 231.282.396
7	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	SPSC-CD-CIN-073-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRÁN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS	$ 231.254.392
8	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO NORTE SECTOR NUEVA FRONTERA	DC-CD-CIN-050-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO NORTE SECTOR NUEVA FRONTERA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS	$ 231.340.425
9	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO SANO	DC-CD-CIN-052-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO SANO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS	$ 231.053.216
10	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL	SPSC-CD-CS-065-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS	$ 231.253.404
11	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA	SPSC-CD-CS-070-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO DEPARTAMENTO DE CESAR PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS	$ 213.973.896

No.	ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	N° PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
12	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS QUINTAS	SPSC-CD-CS-061-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS	$ 231.241.600
13	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE	DC-CD-CIN-058-2022.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS	$ 213.750.579
14	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA TOLDA	SPSC-CD-CTIN-101-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA TOLDA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA DEPARTAMENTO DEL CALDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS	$ 213.951.207

En constancia, se firma en Bogotá D.C a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por JONNY ETWAR SALAZAR ABARCA

JONNY ETWAR SALAZAR ABARCA
Gerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total

Elaboraron: Sofia Rincón Casallas – Apoyo Gestión Social
Felipe Vaca Cortés – Apoyo Técnico
Diana Espinosa - Apoyo Jurídico